



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA  
 Organo oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
 Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración  
 e este periódico, adonde se dirigirá  
 la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de resi-  
 dencia, por cese, traslado u otra causa, deben  
 manifestarlo a la Administración, para variar  
 la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

**Amigo DÉBIL**

**Elíxir GALLOL**

**Fortalece pronto DE GUSTO AGRADABLE**

Todos los Médicos lo co-  
nocen prácti-  
camente, lo recetan  
y lo toman.

En el año 1897 fué pre-  
 sentado a la Real Aca-  
 demia de Medicina que  
 lo aprobó y recomendó  
 a las personas  
 débiles. Cómprolo  
hoy mismo

**NUTRE RÁPIDAMENTE EL SISTEMA NERVIOSO MUSCULAR DIGESTIVO Y ÓSEO**

SÓLO VALE 5 PTAS.



## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efec-  
 tivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España  
 Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incen-  
 dios.—Seguros de valores.—Seguros contra  
 accidentes.

SUBDIRECTOR EN **D. Luis Ramírez Serrano**  
 GUADALAJARA.

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

## RADIOTELEFONÍA

Aparatos receptores de  
 Lámparas. Los mejores y  
 más económicos, son los  
 de la Casa CAMARILLO.  
 Desde 50 pesetas, los hay

para oír en alta voz los condieros Europeos.  
 Consulten precios, con diciones, y pidan también audi-  
 ciones gratis, que las dá en su Radio móvil en cuantos si-  
 tios lo indiquen.

No descuiden en montar en sus casas un excelente apa-  
 rato de CAMARILLO.

Accesorios para Radios de todas clases. Pilas, acumu-  
 ladores, lámparas, te efonos, etc., etc.

Cambio de aparatos viejos por otros nuevos y repa-  
 raciones.

Otros artículos: Relojería, fotografía, música en gene-  
 ral, pianos, gramófonos, máquinas de escribir, objetos pa-  
 ra regalo y muchos más.

Casa Camarillo, Mayor, 7.-Teléf. 198

## “PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,”

Libro muy interesante para consulta. Con-  
 tiene todas las palabras de dudosa ortografía;  
 está editado en 8.º menor y puede llevarse en el  
 bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de Antero  
 Concha, plaza de San Esteban, 2, Guadalajara,  
 acompañando su importe de 2 pesetas y 30 cén-  
 timos más si se desea recibir certificado.



## MOMENTO INTERESANTE

Pocos momentos tan interesantes como éste ha visto el Magisterio nacional, porque nunca se han barajado en las altas esferas tantos problemas tan importantes como ahora. El Estatuto, la cuestión económica, el texto único, la reforma de la enseñanza en sus tres grados.... Todos los anhelos del Magisterio de una vez, la historia de las inquietudes pasadas, recogida sustancialmente en un índice intenso y profundo.

Nada se sabe, sino en líneas generales, respecto a algunos extremos; de otros, vaguedades y confusiones; de muchos, nada. La información oficial es muy parca y recatada. Otorga alguna noticia, pero la realidad se la calla, con lo que la ansiedad crece en proporciones adecuadas a tan impenetrante reserva y a las cuestiones que se dejan traducir.

Lo que se ha concretado más es cuanto se refiere a la reforma general de la enseñanza. Aquí se va muy lejos de una vez, a tono con lo que se hace en Francia y en Alemania, es decir, con vistas a la Escuela unificada.

Es un paso gigantesco en el progreso docente de nuestro país, que aumentará considerablemente la cultura, que hará más eficaz la enseñanza oficial a las clases menesterosas, dará a la especialización profesional un carácter más acomodado con las realidades de la vida, y permitirá que ciertas vocaciones científicas puedan desenvolverse en su plano propio.

El texto único es otra novedad trascendental. Tiene la ventaja de concluir con el comercio escandaloso de los libros didácticos, mediocres en cuanto a su contenido, fabulosos en cuanto al precio; pero ofrece el peligro de que la enseñanza pueda convertirse en rutinaria y monótona. La práctica es la que señalará la utilidad o el inconveniente.

No se habla poco ni mucho de la cuestión económica, lo que hace sospechar que el Tesoro no se halla muy dispuesto a conceder un maravilla para facilitar la proporcionalidad en las categorías del escalafón y para suprimir la insólida categoría de 3.500 pesetas. Tampoco hay quien se prepara a mejorar el material de las Escuelas, indecoroso e insuficiente. Continuaremos pues, viendo cómo se adjudica la construcción de material pedagógico y cómo se adquiere, pero sin saber adónde va a parar, ni si preside el acierto en el reparto.

El momento, sí, es interesante. ¿Será el punto de partida de un porvenir lisonjero? ¿Será un momento histórico para el Magisterio nacional? Dios inspire a quienes tienen en sus manos el manejo de la cosa docente, a fin de que el progreso y el anhelo de todos, reciban el merecido homenaje y gocen de la justa consideración.

FRANCISCO ARIAS ABAD.

## Las becas de la Diputación

Terminados los exámenes de oposición para

alcanzar las becas creadas por la Diputación provincial, han sido aprobados los siguientes alumnos:

Facultad de Derecho, D. Saturnino Recio Cebrián.

Fueron excluidos tres aspirantes por no reunir las condiciones exigidas.

Instituto provincial.—De las dos becas anunciadas, una ha sido declarada desierta y la otra se ha adjudicado a Miguel Alonso Calvo.

Escuela Normal de Maestras.—Señoritas Pilar Herranz y Emilia Rubio.

Escuela Normal de Maestros.—Antonio Lafuente y Domingo Severo Amor.

Pintura y escultura —Jesús Jaques Mesón.

Música.—Emilio Martín Gómez.

Nuestra enhorabuena a los agraciados.

## El Presupuesto de Instrucción

Disminuye en 11.143.976 pesetas por semestre

Según los datos oficiales, las modificaciones del presupuesto de Instrucción Pública para el segundo semestre de 1926, son las siguientes:

«Capítulo I.—Personal: en más, pesetas 16.750. Los gastos del Consejo se disminuyen en 23.000 pesetas, y se aumentan en 2.000 los de las Direcciones, más las 15.000 pesetas de sueldo del ministro, que no figuraban en el presupuesto anterior. También figuran aumentadas en 12.250 pesetas la partida para gratificaciones y premios y en 7.500 la de servicios de Administración Central.

Capítulo II.—Material de oficina: en menos 8.000 pesetas.

Capítulo III.—Gastos diversos: en más, 275.000 pesetas. La Junta de ampliación, igual consignación que el año anterior. Se disminuye en 7.500 pesetas la consignación para Congresos, y aumentan en 4.000 la de becas, en 25.000 la de oposiciones, y en 5.000 la de publicaciones. Figura por vez primera la partida de «Residencias», con 250.000 pesetas.

Capítulo IV.—Primera enseñanza (personal): en menos, 445.933. Se disminuye en 208.125 pesetas la consignación para escuelas nacionales, en 18.333 la de inspección y en 246.725, la de Normales, aumentando en 27.250 la de servicios especiales.

Capítulo V.—Material de Primera enseñanza: en menos, 461.620.

Capítulo VI.—Instituciones complementarias de la escuela en menos, 93.150 pesetas.

Capítulos VII y VIII.—Insti utos. no hay modificación ni en personal ni en material.

Capítulos IX y X.—Universidades. Tampoco hay variación.

Capítulo XI.—Escuelas especiales. En Veterinaria se disminuye en 138.100 pesetas, en Escuelas de Comercio baja de 1.048.530 y en las escuelas especiales aumenta 182.000 pesetas. En material aumenta en 190.500

Se dan de baja por pase a Trabajo pesetas 1.187.368 de las Escuelas de Artes y Oficios.

En Bellas Artes hay aumento de pesetas 1.117.693.

En Archivos y Bibliotecas no hay modificación.

Figura de baja el Instituto Geográfico, por 7.156.225.000 pesetas.

Los servicios de carácter temporal (obras) baja de 7.487.311 pesetas y ejercicios cerrados 556.427 en menos.»



# Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-8-7-26.

*De oposiciones a Escuelas.*—En el tablón de anuncios de la Escuela Normal de Maestros, se ha fijado un anuncio manifestando que el ejercicio práctico para maestros, no dará principio hasta que comience el nuevo curso escolar y que oportunamente se señalará día y hora para el mismo.

El día 10 del actual, se expondrán en los tablones de anuncios de la Universidad Central y de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, las listas de las opositoras aprobadas en el ejercicio escrito, y el día 15, se verificará el sorteo de las mismas para saber el orden en que han de actuar en el ejercicio práctico. Este sorteo, tendrá lugar, a las diez de la mañana, en la Escuela Normal de Maestras.

—Por Real orden de 6 del actual, se dispone que, en la próxima publicación del nuevo escalafón de maestros de derechos limitados, se tengan en cuenta y se hagan constar en el mismo, todas las observaciones de hechos formulados.

—La «Gaceta» del día 7, publica la propuesta provisional de maestros por los diferentes turnos, para las vacantes correspondientes a los meses de abril y mayo últimos. El plazo de las reclamaciones, es de 7 días.

—Según nos informan en la Secretaría particular del señor Ministro, para el día 12 quedarán inauguradas todas las escuelas construídas y creadas en la provincia de Guadalajara.

—Se han resuelto las reclamaciones formuladas contra las propuestas provisionales de destino por el 5.º turno del artículo 75 del Estatuto vigente.

## SOBRE LA UNION

Hablemos claro.

Hemos visto han venido publicando estos días, no solamente los periódicos profesionales, sino también algunos diarios políticos, las condiciones propuestas por la Asociación Nacional del Magisterio primario para llegar a la unión, y como pudiera dársele torcida interpretación al asunto, ya que en la forma de exponerla aparece esta entidad como la iniciadora, al no hacer mención alguna de la propuesta que la Comisión Ejecutiva de la Confederación hizo en abril último a la citada «Nacional», vamos a exponer la cuestión tal como fué planteada, así como la situación en que se halla, según los datos que poseemos.

La Confederación Nacional de Maestros, haciéndose eco del sentir general de la clase que anhela una verdadera inteligencia; la constitución de un organismo único que labore con decidido interés en beneficio de *todos*, sin distingos de clases ni matices, abrió un plebiscito entre los confederados y en la Asamblea celebrada por dicha entidad en el mes de febrero se trató de ello con una gran alteza de miras, estando todos unánimes en reconocer las ventajas que proporcionaría la formación de un organismo único, vigoroso y disciplinado; mas si bien todos anhelan dicha unión, piden se realice con las debidas garantías para que no puedan repetirse

hechos de dolorosa recordación y luego de discutirse unas bases propuestas por la delegación provincial de Asturias, se acordó *facultar a la Comisión Ejecutiva de dicha entidad para parlamentar con la Asociación Nacional sobre tal asunto.*

Por comunicación fechada en nueve de Marzo, fué transmitido dicho acuerdo a la citada Asociación Nacional, por medio de su presidente y en carta particular suscrita por el Secretario de la misma y dirigida al de la Confederación se dió cuenta de haberla recibido, invitando a la Comisión Ejecutiva a que propusiera bases y mejor que asistiera a las sesiones que la Directiva había de celebrar durante las vacaciones de Semana Santa.

La Ejecutiva de la Confederación, en sus nobles deseos de facilitar todos los medios a su alcance, para ver de llegar cuanto antes a lo que es aspiración muy sentida en la inmensa mayoría del Magisterio y muy especialmente en todos aquellos que figuran en las filas de la entidad que representan, remitió copia de las bases presentadas por la Delegación de Asturias para que pudieran servir como punto de partida para las deliberaciones, bases democráticas y equitativas, a juicio nuestro, que debieron ser aceptadas sin reparo alguno si es que efectivamente no les guía, a los que dirigen dicha entidad, otro fin que el bien general de la clase.

Las mencionadas bases comprenden, entre otras cuestiones, en las que todos estamos conformes, por afectar a la parte económica, lo siguiente:

Nembramiento de un Comité integrado por la Permanente y Ejecutiva de las dos entidades, que redactaría el Reglamento de la Asociación única, el cuál debería comprender los siguientes puntos:

Representación proporcional de las diferentes categorías en todos los organismos directivos, ya sean de carácter nacional, regional o comarcal.

Intervención directa de los asociados en la elección de los cargos directivos de carácter nacional.

Declarar obligatorio pertenecer a la asociación estableciendo los tribunales de honor.

Fundación en el seno mismo de la asociación de las siguientes secciones: Organización y administración, estudios pedagógicos y culturales, propaganda y prensa, caja de defensa o auxilios a los Maestros atropellados. Socorros, préstamos y pensiones, colegio de huérfanos e hijos del Magisterio.

Pues bien, las anteriores bases fueron rechazadas de plano, principalmente la representación proporcional, distinguiéndose en su negativa los representantes que ocupan categorías superiores, según noticias.

Es más, si nuestros informes son ciertos, en la reunión que celebraron la Comisión Ejecutiva de la Confederación y la Permanente de la Nacional, la primera de dichas representaciones llegaron al máximun.

Anhelando la unión como el que más; pero unión verdad, no ficticia; unión con verdaderas garantías, sin distinción de castas ni matices



ni predominio de los más sobre los menos, propusieron que se discutiera a base de *dar veinte puestos fijos* a los representantes de las tres últimas categorías, además de los que en las elecciones pudieran obtener, es decir, que los representantes de la entidad fueran aumentados en ese número exclusivamente para dichas categorías, disposición que habría de llevarse al Reglamento (o incluida en un artículo adicional y que no podría derogarse mientras subsistiera la entidad o el actual sistema de ascensos por Escalafón.

Propuesta que también fué desechada, proponiendo en su lugar la de conceder dos puestos en la Permanente, en el caso de no resultar elegido ninguno en las elecciones a verificar.

Como lo único que habría de facilitar dicha unión sería una garantía de que los intereses de los que componen las últimas categorías habían de estar defendidos en la entidad y esa garantía no aparece en dicha propuesta, ni en los actos realizados, no será aventurado asegurar, habrá ser rechazada por los Confederados, que no pueden fiarse en palabras ni promesas, sino en actos y hechos.

Veán por tanto quiénes son los que verdaderamente laboran por la unión y quiénes son los causantes de que no cristalice, no obstante deseárselo la mayoría de la clase, y que cada uno cargue con la responsabilidad que le corresponde.

C. LOZANO.

## SECCION OFICIAL

### ESCUELAS VACANTES

*Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:*

**Alava.** Abesásturi, ayunt. de Vitoria; escuela mixta para Maestro; censo, 235.

Labraza, ayunt. de id.; escuela mixta para Maestro; censo, 250.

**Alicante** Beniarbeig, ayunt. de ídem; escuela unitaria para Maestro; censo, 898.

**Avila.** Avila, ayunt. de ídem; Sección graduada núm. 1, para Maestro; censo, 12.572.

Riofrío, ayunt. de id.; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.156.

**Badajoz:** Sancti-Spiritus, ayunt. de id.; Escuela unitaria para Maestro; censo, 970.

La Guarda, ayunt. de Campanario; Escuela mixta para Maestro; censo, 116.

**Burgos:** Vallejo de Mena, ayunt. de Valle de Mena; Escuela mixta para Maestro; censo, 188.

San Adrián de Juarros, ayunt. de id.; Escuela mixta para Maestro; censo, 254.

Medianas de Mena, ayunt. de Valle de Mena, Escuela mixta para Maestro; censo, 90.

Madrid de Carderechas, ayunt. de Los Altos; Escuela mixta para Maestro; censo, 222.

Papilla de Arriba, ayunt. de id.; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 476.

Quintanillabón, ayunt. de Briviesca; Escuela mixta para Maestro; censo, 149.

**Cádiz:** Rota, ayunt. de id.; Escuela unitaria número 1, para Maestro; censo, 7.367.

Puerto Real, ayunt. de id.; Escuela unitaria para Maestro; censo, 6.794.

**Canarias:** El Castillo, ayunt. de Garatía; Escuela mixta para Maestra; censo, 178.

Candelaria, ayunt. de id.; Escuela unitaria para Maestra; censo, 829.

Candelaria, ayunt. de id.; Escuela unitaria para Maestro; censo, 829.

**Córdoba:** Montalbán, ayunt. de id.; Escuela nacional de niños para Maestro; censo, 3.582.

Cardenosa, ayunt. de Fuenteovejuna; Escuela nacional de niños para Maestro; censo, 627.

**La Coruña:** El Ferrol-antiguo Superior, ayuntamiento de El Ferrol; Escuela unitaria para Maestro; censo, 30.782.

Arca, ayunt. de Monfero; Escuela mixta para Maestro; censo, 431.

Suevos, ayunt. de Neijo; Escuela mixta para Maestro; censo, 537.

**Guadalajara:** Ablanque, ayunt. de id.; Escuela unitaria para Maestro; censo, 556.

Escopete, ayunt. de id.; Escuela mixta para Maestro; censo, 357.

Valdeancheta, ayunt. de id.; Escuela mixta para Maestro; censo, 171.

**Jaén:** Arquillos, ayunt. de id.; Escuela mixta para Maestro; censo, 1.936.

**Lérida:** Sorre, ayunt. de Altrón; Escuela unitaria para Maestro; censo, 91.

Espulgafreda, ayunt. de Lapeira; Escuela mixta para Maestra; censo, 39.

Orgañá, ayunt. de id.; Sección graduada para Maestro; censo, 1.192.

**Logroño:** Cenicero, ayunt. de id.; Dirección graduada para Maestro; censo, 2.510.

Muro de Aguas, ayunt. de id.; Escuela unitaria para Maestro; censo, 405.

Castroviejo, ayunt. de id.; Escuela mixta para Maestro; censo, 227.

**Madrid:** Madrid, ayunt. de id.; Escuela unitaria núm. 22 del grupo B, para Maestro; censo, 727.071.

Madrid, ayunt. de id.; Sección Grupo A, núm. 6, para Maestro; censo, 727.071.

Madrid, ayunt. de id.; Sección de la Graduada aneja a la Escuela Normal de Maestros, procedente de la núm. 46 del Grupo C, para Maestro; censo, 727.071.

**Málaga:** Miraflores del Palo, ayunt. de id.; Escuela para Maestro; censo, 2.867.

Melilla, ayunt. de id.; Escuela Sección graduada para Maestro; censo, 53.577.

**Orense:** Tosende, ayunt. de Allariz; Escuela mixta para Maestro; censo, 264.

Puente-Ambia, ayunt. de Baños de Molgas; Escuela mixta para Maestro; censo, 444.

Valdín, ayunt. de La Vega; Escuela mixta para Maestro; censo, 445.

Mones, ayunt. de Petín; Escuela mixta para Maestro; censo, 849.

Cadeliña, ayunt. de Chantreja; Escuela mixta para Maestro; censo, 125.

San Cristóbal, ayunt. de Monterrey; Escuela mixta para Maestro; censo, 411.

Villardemilo, ayunt. de Viana; Escuela mixta para Maestro; censo, 143.

Maudrás, ayunt. de Cea; Escuela mixta para Maestro; censo, 339.

Castrelo de Miño, ayunt. de id.; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.344.

Aimeses, ayunt. de Maside; Escuela unitaria para Maestra; censo, 841.

La «Gaceta» del 16 del actual publica las propuestas provisionales de Maestras, correspondientes a vacantes de enero, febrero y marzo, y en ellas se observa el siguiente error, que afecta a esta provincia:



La vacante de S. Vicente, en Arnoya, con 780 habitantes, se adjudica a D.<sup>a</sup> Antonia Lamas Rey, por haberla publicado erróneamente la «Gaceta» de 15 de enero, como mixta para Maestra en vez de mixta para Maestro, como le corresponde.

Lo que se hace público en la «Gaceta de Madrid» a los efectos correspondientes.

Orense, 21 junio 1926.—El Jefe de la Sección.—**ROMAN VAZQUEZ.**

Rectificación: La «Gaceta» del 25 del actual publicó una relación de Escuelas vacantes en esta provincia, en la que se observa que la Escuela unitaria de San Jorge de Toura, ayunt. de Taboadela, se anuncia para Maestra, en vez de para Maestro.

Lo que se hace público en la «Gaceta de Madrid» a los efectos correspondientes.

Orense, 27 mayo 1926.—El Jefe de la Sección.—**ROMAN VAZQUEZ.**

**Santander:** Lanchares, ayunt. de Campo de Yuso; Escuela mixta para Maestro; censo, 296.

Penilla, ayunt. de Villafufre, Escuela mixta para Maestro; censo, 87.

Bernales, ayunt. de Ampuero; Escuela mixta para Maestro; censo, 133.

Hos de Marrón, ayunt. de Ampuero, Escuela mixta para Maestro; censo, 183.

Cerbiavo, ayunt. de Ampuero; Escuela mixta para Maestro; censo, 97.

Güemes, ayunt. de Bareyo; Escuela de niñas para Maestro; censo, 553.

Las Presillas, ayunt. de Puente Viesga; Escuela de niñas para Maestra; censo, 438.

**Segovia:** Cantalejo, ayunt. de id.; Sección graduada para Maestro; censo, 2.844.

Lastrilla, ayunt.; de id.; Escuela mixta para Maestro; censo, 239.

**Sevilla:** Sevilla, ayunt. de id.; Auxiliaría de la Escuela núm. 2, para Maestra; censo, 205.723.

**Teruel:** Dos Torres de Mercader, ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestro, censo, 355.

Portalrubio, ayunt. de id.; Escuela mixta para Maestro; censo, 262.

**Valladolid:** Medina del Campo, ayunt. de id.; Escuela unitaria del 2.<sup>o</sup> distrito para Maestro; censo, 10.411.

**Vizcaya:** Se hace constar que la Escuela nacional de Musques, anunciada para su provisión en la «Gaceta de Madrid» del corriente mes, es de niñas a cargo de Maestra.

Bilbao, 4 junio 1925.—El Jefe de la Sección.—**JUAN JOSE HERNANDEZ.**

**Zamora:** La «Gaceta» del día 26 del pasado publica un anuncio de esta Sección, de 8 de dicho mes, en el que aparecen las vacantes de Perilla del Castro y Torre del Valle, por error de imprenta, con los censos equivocados. Por el presente, se hace constar que el verdadero censo de Perilla de Castro, es de 666 habitantes, y el de Torre del Valle, de 408.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

Zamora, 4 de junio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa.—**AUGUSTO RAMON.**

(Todas, «Gaceta» 28 junio.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### — ANUNCIO —

Deseando esta Corporación impulsar y mejorar la Apicultura que tanta importancia y renombre tiene, se pone en conocimiento de los señores

Maestros Nacionales de la provincia, que pueden solicitar en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, la entrega de una Colmena Movilista con el material de colmenar anejo que sirva de enseñanza para los niños y divulgue estos nuevos métodos.

Siendo el número de colmenas disponible limitado, se entregarán preferentemente a los señores Maestros prácticos en este nuevo sistema y que habiten en las zonas de mayor riqueza apícola.

Las condiciones en que se hace la cesión de este material se les indicarán en las oficinas de esta Diputación.

Guadalajara 5 de Julio de 1926.—El Presidente, *Cándido Gascón.*

(Boletín oficial de 7 julio.)

*Real decreto de 23 de junio de 1926, restableciendo el año natural para los servicios económicos del Estado:*

«A propuesta del ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se restablece el año natural para los servicios del Estado, y en su virtud el ejercicio económico comenzará el 1 de enero.

Art. 2.<sup>o</sup> El período de 1 de julio a 31 de diciembre del año actual constituirá un ejercicio especial de transmisión que se denominará: «Segundo semestre de 1926».—**ALFONSO.**—El ministro de Hacienda, *José Calvo Sotelo.*»

(Gaceta 25 junio.)

*Real orden de 24 de junio de 1926, sobre Hacienda con instrucciones referentes al próximo ejercicio económico:*

«Ilmo. Sr.: Restablecido el año natural para la contabilidad del Estado y siendo notoria la necesidad de que se correspondan los ciclos económicos de la Administración de la Hacienda pública con los de la Administración municipal,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de ministros, se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Los Ayuntamientos deberán acomodar sus servicios económicos al expresado ejercicio anual a partir de 1.<sup>o</sup> de enero próximo.

2.<sup>o</sup> Para la ordenación de sus gastos y recursos durante el semestre de 1.<sup>o</sup> de julio a 31 de diciembre del año actual, las expresadas Corporaciones podrán optar, bien por prorrogar el presupuesto en curso o por adoptar el que tuvieran aprobado para 1926-27, reduciendo sus cifras al 50 por 100 con aquellas alteraciones complementarias que fueran menester, o bien por acudir a un presupuesto semestral que especialmente elaboren para el indicado período, el cual habrá de ajustarse en su tramitación a las disposiciones generales que rigen en la materia. En cualquiera de dichas tres soluciones, los Ayuntamientos habrán de dar cumplimiento al Real decreto de 29 de abril último sobre régimen de vinos y a cualesquiera otros preceptos dictados o que se dicten con relación a los ingresos o a los gastos



municipales.—*Celos Sotelo*.—Señores delegados de Hacienda de las provincias.  
(*Gaceta*, 25 junio).

## Decreto-ley de 21 de Junio, sobre familias numerosas

### TITULO II

*De la protección a las familias numerosas de funcionarios públicos.*

Art. 8.º Los funcionarios públicos, civiles o militares que perciban sueldo del Estado, Provincia, Municipio, Casa Real o Cuerpos Colegisladores y tengan ocho o nueve hijos legítimos o legitimados, ya sean menores de edad, ya mayores de edad o emancipados a quienes estén prestando legalmente alimentos, disfrutarán los siguientes beneficios:

a) Derecho a satisfacer cédula de décimosexta clase de la tarifa primera.

b) Matrícula gratuita para sus hijos en todos los establecimientos de enseñanza oficial.

Los que tengan diez hijos legítimos o legitimados gozarán de los beneficios y exenciones siguientes:

a) Exención total del impuesto de inquilinato.

b) Derecho a satisfacer cédula de décimosexta clase de la tarifa primera.

c) Exención total de la contribución de utilidades exigible por el sueldo que perciban.

d) Matrícula gratuita para sus hijos en todos los establecimientos de enseñanza oficial.

Art. 9.º Los funcionarios civiles o militares pagados por el estado, Real Casa o Cuerpos Colegisladores, cuando tengan más de diez hijos legítimos o legitimados en las condiciones fijadas en el artículo anterior, además de los beneficios concedidos en el párrafo segundo del mismo, percibirán del Estado una bonificación en metálico sobre sus sueldos, con sujeción a la siguiente escala:

*Número de hijos.—Bonificación sobre sueldo.*

Once, 5 por 100.

Doce, 10 por 100.

Trece, 15 por 100.

Catorce, 20 por 100.

Quince, 25 por 100.

Diez y seis, 30 por 100.

Diez y siete, 35 por 100.

Diez y ocho, 40 por 100.

Diez y nueve, 45 por 100.

Y 20 o más, 50 por 100.

La bonificación se fijará sobre la base del sueldo que legalmente corresponda al funcionario por razón de su categoría oficial, sin que a este efecto sean computables, por lo tanto, cualesquiera otros emolumentos que pueda percibir en concepto de dietas, gratificaciones, gastos de representación, recompensas, etc.

Art. 10. Las Diputaciones y Ayuntamientos deberán conceder a sus funcionarios, cuando reúnan las condiciones que determina el artículo 9.º, una bonificación de sueldo igual a la deter-

minada en la escala anterior.

Art. 11. Las viudas de funcionarios públicos del Estado, la Provincia, el Municipio, Casa Real o Cuerpos Colegisladores que tengan el número de hijos legítimos o legitimados y en las condiciones que determinan los artículos 8.º y 9.º, disfrutarán de los beneficios que dichos artículos conceden, si bien las bonificaciones, en su caso, habrán de cifrarse con referencia al haber pasivo que aquéllas perciben.

Art. 12. Los que se consideren con derecho a los beneficios que concede este título, habrán de solicitarlos del Ministerio respectivo los que sean funcionarios de cualquier Departamento ministerial, del Alcalde o Presidente de la Diputación provincial correspondiente los que perciban sus haberes de las Corporaciones locales, y del Ministro de Hacienda en los demás casos, en la forma que se determina en el oportuno Reglamento.

A la instancia acompañarán la documentación acreditativa del nacimiento y existencia de los hijos, así como de su condición legal y de los demás requisitos que exige este Decreto. Las instancias deberán ser informadas por el Jefe inmediato superior del peticionario, y el disfrute de los beneficios que a éste correspondan comenzará el día 1.º del mes siguiente a la Real orden de concesión, la cual será publicada en la «Gaceta de Madrid».

Art. 13. Las disposiciones contenidas en el presente título serán aplicables no solamente a los funcionarios, sean técnicos o administrativos, de las carreras generales facultativas o especiales, sino también a los subalternos.

### TITULO III

#### *Disposiciones generales*

Art. 14. El beneficiario que por cualquier causa dejara de reunir las condiciones precisas para disfrutar los derechos que concede este Decreto, deberá comunicarlo en el acto, bajo la más severa responsabilidad, en la forma y a los Centros o Autoridades que se determinarán en el Reglamento, considerándose como falta muy grave a los efectos disciplinarios la omisión de este deber, sin perjuicio de la responsabilidad criminal y las sanciones que procedan para exigir el resarcimiento de las cantidades indebidamente cobradas y el pago de los impuestos ilegalmente condonados. El cese del disfrute de las exenciones y derechos que concede este Decreto no tendrá lugar hasta transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que se produzca la causa que lo motive.

Art. 15. Cada tres años, el Gobierno revisará las tarifas de bonificación concedidas a las familias numerosas, sean obreras o de funcionarios, introduciendo en aquéllas las modificaciones que exija la situación económica y social de la Nación.

Art. 16. Una Comisión interministerial, formada por representaciones de los Ministerios del Trabajo y Hacienda, procederá a redactar, en el plazo máximo de un mes, el Reglamento para la aplicación del presente Decreto-ley, que entrará en vigor el 1.º de octubre próximo, y



será aplicable, en lo que respecta a las viudas, únicamente a aquellas que adquieran dicho estado a partir de la indicada fecha.

Dado en Palacio a veintiuno de junio de mil novecientos veintiséis.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

(«Gaceta» 22 junio).

## NOTICIAS

**«Renovación».**—Hemos recibido el primer número de este nuevo periódico que vió la luz el día 2 del actual en esta ciudad.

Correspondemos al saludo que dirige a la Prensa y le deseamos vida larga y próspera.

**Reunión.**—La Asociación de Maestros del partido de Guadalajara se reunirá en sesión el domingo próximo, a las once, en las Escuelas de la plaza de San Esteban.

**Representante.**—Por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, ha sido nombrado representante de la misma en esta provincia para la venta de las medallas y placas conmemorativas del vuelo Palos-Buenos Aires, D. Vicente Pedromingo, dueño de la casa editorial y librería Sucesor de Antero Concha, de esta capital.

**Nombramientos.**—Provisionalmente, en vacantes correspondientes a abril y mayo último, han sido nombrados maestros: D. Joaquín Payá Vera, de la Escuela de Caspueñas, primer turno; D. Victoriano Lacort Esteban, de Chillaron del Rey, cuarto turno.

**Escuela Superior.**—Se anuncian las siguientes plazas: Ciencias, seis plazas para señoritas y seis para varones; Letras, seis y seis; Labores, 6.

Los exámenes comenzarán en la segunda quincena del próximo septiembre.

**Ejercicios Espirituales.**—*Para maestros.*—Comenzarán el día 20 de julio, al anochecer, en el Colegio de Jesuitas de Durango (Vizcaya). Los que deseen practicarlos, diríjense al Rdo. Padre Rector de dicho Colegio.

La estancia será gratis, y el viaje por cuenta de los interesados.

*Para maestras.*—El día 25 de julio, al anochecer, en Loyola (Azpeitia-Guipúzcoa). Estancia gratis, y viaje por cuenta de las interesadas.

Podrán agregarse señoras no profesionales, las cuales deberán abonar 2 pesetas diarias por la pensión.

Detalles: D.<sup>a</sup> Eulalia Etayo, Hurtado de Amézaga, 24, 2.<sup>o</sup> (Bilbao).

**Adquisición por el Estado.**—Con 500.000 pesetas recaudadas hasta fin de febrero por la expedición de la Medalla del Homeraje a los Reyes de España, y 750.000 adelantadas por el Comité ejecutivo de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla—que le serán entregadas con nuevas concesiones de la citada Medalla—, ha sido adquirido en 1.250.000 pesetas el llamado «Archivo de Cristóbal Colón», perteneciente a D. Cristóbal Colón y Aguilera, duque de Veragua.

La «Central Unión Trust Compagny», de Nueva-York, ofreció por el Archivo, en 1924, 2.500.000 pesetas; pero su poseedor ha preferido, por patriotismo, dejar en España tan interesante e histórica documentación.

**Suspensión.**—Ha quedado suprimida por Real decreto la Sección de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

**Consejo.**—Han sido nombrados: presidente del Consejo de Instrucción pública, D. Elías Tormo y Monzó, catedrático de la Universidad Central, y presidente de la Comisión permanente del mismo Consejo, D. Felipe Clemente de Diego, también catedrático del mismo Centro.

Consejeros: Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, D. Rufino Blanco, D. Casto Blanco, D.<sup>a</sup> María A. Rincón, D. Manuel B. Cossio, Conde de Vallellano, D. José Gascón y Marín, D. Juan Zaragoza, de la Sección 1.<sup>a</sup>

De la Sección 2.<sup>a</sup>, D. Enrique Barrigón, D. Pedro Archilla, D. Basilio G.<sup>a</sup> Galdácano, Padre Félix Restrepo, D. Ignacio Bolívar, D. Manuel Manzanares, D. Jesús Sarabia y Marqués de Laurencín.

De la Sección 3.<sup>a</sup>, D. Juan Moya, D. José Moreno Carbonero, D. Arturo Saco del Valle, D. Luis Menéndez Pidal, D. Francisco Rodríguez Marín, D. Fernando Alvarez Sotomayor, D. José Ramón Mérida y D. Manuel Gómez Moreno.

De la Sección 4.<sup>a</sup>, D. Pío Zabala, D. Miguel Vegas, D. Laureano Díaz Causeco, D. Enrique Suñer, D. José Casares, D. Dalmacio García, D. Ramón Jiménez y D. Blas Cabrera.

**DE LA SECCION.**—Han sido nombrados maestros de esta provincia: D. Florentino Evaristo Sainz, para Valfermoso de las Monjas; D. Braulio Gómez, para Valdelcubo; D. Julio López, para Maranchón; D. José Primitivo La Parra, para Jadraque; D. Emiliano Martín, para Horna; D. Diego Miguel García, para Armallones; D.<sup>a</sup> Victoria Gómez, para Torrejón del Rey; D.<sup>a</sup> Dionisia Muñoz, para Humanes; D.<sup>a</sup> Manuela Luengo, para Canredondo; D. Elías del Rincón, para Peralveche; D. Enrique Ballesteros, para Hinojosa; D. Angel Benito, para Olmeda del Extremo; D. Manuel Lorente, para Torremocha del Pinar; D.<sup>a</sup> Emilia Breñosa, para Robledillo; D.<sup>a</sup> Julia Asunción García, para Moranchel; D.<sup>a</sup> Adoración P. Martín, para Teroleja; D.<sup>a</sup> Natividad Sáenz, para Yunquera; doña Cristina González, para Yélamos de Arriba; D. Dionisio Plaza, para Miedes.

El plazo para posesionarse, es de 30 días a partir del 6 del actual.

**DE LA INSPECCION.**—Se reclama al Alcalde de Sotodosos datos acerca de los nuevos locales-escuelas y certificación necesaria para autorizar su funcionamiento.

—A la Dirección General de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, se remite instancia informada que eleva el Ayuntamiento de Cogoludo en demanda de material científico para la escuela de niños.

—Expediente del Ayuntamiento de Huetos en solicitud de construcción de Escuela por el Estado.

—Pidiendo autorización a la Dirección General para adquirir mesas y material fijo para la escuela de Tortuera, en lugar de libros.

—Reclamación de la maestra de Barbatona en solicitud de que le sea abonada la indemnización por casa-vivienda.

—Devolviendo informados a la Sección los presupuestos del material de escuelas.

—Se remiten informadas instancias de los maestros de Iriépal y Pelegrina, en solicitud de premios de la mutualidad escolar.

—El Sr. Inspector Jefe ha comenzado a hacer uso de los 15 días de permiso que se le han concedido por la superioridad.



SOMBRERERIA ULTIMA MODA

HAGA V. SUS COMPRAS EN

**BAZAR PARISIEN**

SIEMPRE NOVEDADES

PRECIOS INCREIBLES

NO LO OLVIDE USTED

Nadie ignora que esta casa vende más barato que otras, por sus reducidos gastos y grandes existencias.

MIGUEL FLUITERS, 31

PLATERIA - BISUTERIA - RELOJERIA

GORRAS BONITAS Y ELEGANTES

CALZADOS :: ROPAS HECHAS

ALMACEN DE HIERROS, CHAPAS, ACEROS,  
PLOMOS Y FERRETERIA, DE LA**VIUDA DE ESTEBAN RUFÍÑOS**HIERROS: Redondo, cuadrado, plano, pletinas,  
lantas, flejes, ejes, cañoneras.

Para Vigas doble T y U, consultar.

Cristales, Cementos «EL LEÓN», Cocinas económicas tipo «BILBAO», Clavazón y Herraes para obras y ganados, Material eléctrico, Lámparas eléctricas «OSRAM», «METAL T», «TUNGSTAM» y «PHILIPS»; Alambres, Telas metálicas, Enrejados, Espino artificial, Carburo de Calcio, Bombas Aleatorias, Batería de cocina al peso a 5'75, 6'50 y 7'00 pesetas kilo. HELADORAS, Insecticidas, PERSIANAS Expendiduria de pólvora y cartuchería.

Despacho: PLAZA MAYOR, 15.

Almacén: ANTIGUA, 3, Tel. 127.-GUADALAJARA

# PRIMA VERA VERANO

ALTAS NOVEDADES EN LANERIA, SEDERIA Y DEMAS ARTICULOS  
PARA SEÑORAS. GRANDES SURTIDOS EN TODO EL RAMO DE VESTIR

ALMACENES A. B. C.

CASADO &amp; RUBIO GUADALAJARA

Armas de fuego - Ferretería - Cementos - Tuberías  
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales  
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

ALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE  
ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de  
fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para  
uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

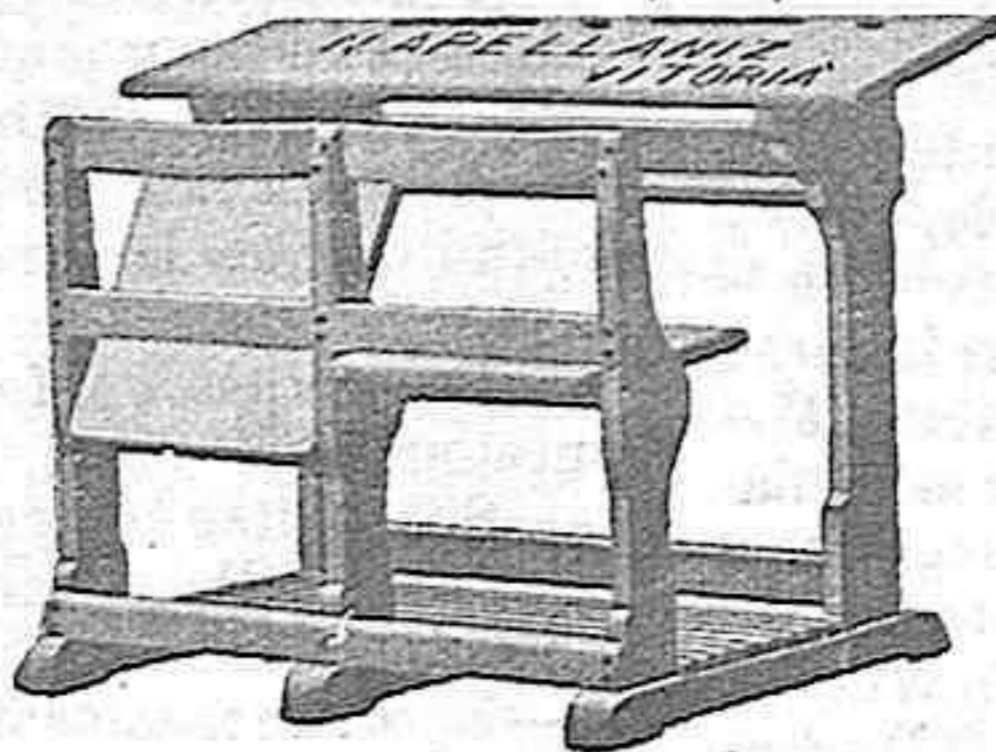
## Tarjetas

para solicitar Es-  
cuelas con arreglo  
al nuevo Estatuto

Maestros, blancas. - Maestras,  
rosa. - Direcciones de gradua-  
das, azules.

Tarjetas sueltas...	0'10
12 Tarjetas.....	1'00
25   "       .....	1'50
50   "       .....	2'25
100  "       .....	3'00

De venta en la Librería del  
Sucesor de Antero Concha,  
S. Esteban, 2.—Guadalajara



Mesa-banco bipersonal de asientos  
giratorios y rejilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

## - Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Ins-  
trucción pública de España y Portugal,  
Corporaciones, Academias oficiales, Co-  
munidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICAN-  
DO ESTACION DE DESTINO